



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 10 de noviembre de 2017.-

VISTO:

La Ley del Ministerio Público N° 14.442, el Convenio de Cooperación suscripto el 3 de julio de corriente año entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución P.G. N° 624/17, y

CONSIDERANDO:

I.- Que la Resolución P.G. N° 624/17, dictada el 28 de agosto de 2017, dispuso la creación de una “Oficina de Coordinación con el Patronato de Liberados” en el ámbito de cada Fiscalía General Departamental, donde se llevarán a cabo las tareas previstas en el convenio aludido en el “VISTO” de la presente resolución (artículo 1°).

Asimismo, la referida resolución encomendó al personal de las Fiscalías descentralizadas y Ayudantías Fiscales las funciones asignadas a la “Oficina de Coordinación con el Patronato de Liberados”, cuando los tutelados tengan su residencia habitual en lugares cercanos a estas dependencias, conforme a la información aportada al respecto por el Patronato de Liberados (artículo 2°).

Además, a través de la misma resolución, se pusieron en funcionamiento, en una primera etapa de implementación, las “Oficinas de Coordinación con el Patronato de Liberados” en los Departamentos Judiciales de La Plata, Dolores y Quilmes, pudiendo los Fiscales Generales Departamentales reasignar personal a su cargo, en caso de estimarlo pertinente, y ajustado a la normativa vigente en la materia (artículo 3°).

II.- Que, a fin de avanzar gradualmente en la implementación de las tareas comprometidas en el citado convenio, deviene oportuno disponer que las obligaciones allí asignadas sean asumidas en nuevos departamentos judiciales, de acuerdo al personal y recursos disponibles.

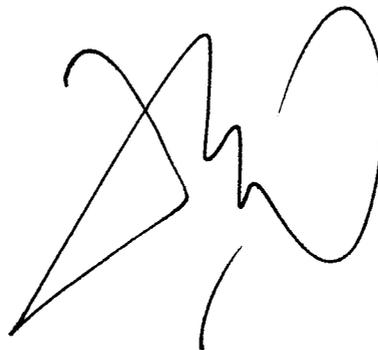
Por ello, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires),

RESUELVE:

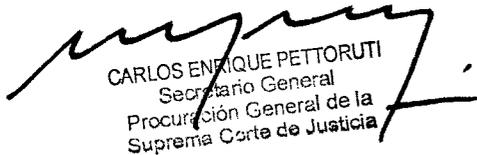
Artículo 1º: Poner en funcionamiento, en una segunda etapa de implementación, “Oficinas de Coordinación con el Patronato de Liberados” en los Departamentos Judiciales de Bahía Blanca, Necochea, Trenque Lauquen, Junín y Pergamino.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la totalidad de las Fiscalías Generales Departamentales y Defensorías Generales Departamentales, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.

REGISTRADO BAJO EL Nº 849/17
PROCURACIÓN GENERAL



Julio M. Conte-Grand
Procurador General



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia